



REPÚBLICA DOMINICANA
FIDEICOMISO PARA LA OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y EXPANSIÓN
DE LA RED VIAL PRINCIPAL DE LA REPÚBLICA DOMINICANA
(FIDEICOMISO RD VIAL)

“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”

COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL FIDEICOMISO RD VIAL.

RESOLUCIÓN NO. 02-2020, PARA APROBACIÓN DE PUBLICACION DE CONVOCATORIA PROCESO DE REFERENCIA FIDEICOMISO-CCC-LPN-2020-0002, CONTENTIVO DE LA “ADQUISICION DE VEHÍCULOS PARA SER UTILIZADOS AL SERVICIO DE LAS ESTACIONES DE PEAJE Y EL PLAN DE PROTECCIÓN Y ASISTENCIA VIAL EN LAS CARRETERAS”, EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO DE EXCEPCION.

El Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, instituido de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, como órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procesos de compras y contrataciones realizados con patrimonio autónomo, creado en virtud del Contrato de Fideicomiso No. Uno (01) para la constitución del Fideicomiso para la Operación, el Mantenimiento y la Expansión de la RD Vial Principal de la Republica Dominicana, suscrito el 18 de octubre de 2013, por el Estado Dominicano, debidamente representado por el Ministro de Obras Publicas y Comunicaciones, y la sociedad Fiduciaria Reservas, S.A., aprobado por Resolución 156-13 del Congreso Nacional promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de noviembre de 2013 y publicado en la Gaceta Oficial No. 10735 del 25 de noviembre de 2013, debidamente conformado por sus miembros: **Arq. Eyla Vargas Español**, Directora General de la Oficina Coordinadora del Fideicomiso RD-Vial, miembro y presidenta del Comité; **Lic. Rubén Martínez Portes**, Director Administrativo y Financiero, miembro; **Licda. Andrelis D. Rodriguez Toledo**, Directora Legal, miembro; **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro, miembro; reunidos en uno de los salones del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la avenida Héctor Homero Hernández, esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Santo Domingo, Distrito Nacional, donde operan las oficinas del Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, siendo las diez horas y treinta minutos de la mañana (10:30 A.M.), del día veinte (20) del mes de febrero del año dos mil veinte (2020), a los fines que a continuación se indican.



Antes de dar inicio, se verificó que existía quórum necesario para emitir resoluciones válidas; y al determinar que se encontraban presentes todos los funcionarios citados, de acuerdo al artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, se dio formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día comunicándole a los presentes el motivo de la reunión es para decidir sobre lo siguiente:

AGENDA:

ÚNICO: APROBAR, si procede, la *“Contratación de servicios de publicidad en cuatro de los principales periódicos nacionales: 1) Listín diario, 2) Diario Libre, 3) El Caribe, y 4) El Nacional”*, en atención a la siguiente documentación:

- ✓ El oficio No. DCM/RD-VIAL/05/2020 de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinte (2020), suscrito por la Lic. Gabriella Rodriguez Incao, Directora de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, para solicitud de colocación de publicidad en periódicos de circulación nacional de la Convocatoria a Licitación Pública Nacional del proceso FIDEICOMISO-CCC-LPN-2020-0002, para la *“Adquisición de vehículos para ser utilizados al servicio de las estaciones de peaje y el plan de protección y asistencia vial en las carreteras”*
- ✓ El informe pericial de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinte (2020), suscrito por la Licda. Gabriella Rodriguez Incao, Directora de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, que recomienda a las entidades comerciales Editora Listín Diario, S.A.; Grupo Diario Libre, S.A. Editora El Caribe, S.A., y Publicaciones Ahora S.A.S (El Nacional); para colocación de publicidad en periódicos de circulación nacional de la Convocatoria a Licitación Pública Nacional del proceso FIDEICOMISO-CCC-LPN-2020-0002.
- ✓ El oficio No. UOCCFRDV/00037-2020, de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinte (2020), suscrito por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD-Vial, para solicitud de la certificación reservación de fondos para la contratación de servicios de publicidad para la Publicación de Convocatoria del proceso FIDEICOMISO-CCC-LPN-2020-0002, en periódicos de circulación nacional.
- ✓ La certificación de existencia de fondos, suscrita por el Lic. Rubén Martínez, Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de

Proyectos del Fideicomiso RD Vial, de fecha diecinueve (19) de febrero del año 2020.



- ✓ Las propuestas de servicio dirigidas por las entidades comerciales **Editora Listín Diario, S.A.; Editora El Caribe, S.A., Grupo Diario Libre, S.A. y Publicaciones Ahora S.A.S (El Nacional).**

CONSIDERANDO: Que el artículo 6, párrafo, numeral 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones, establece como causa de excepción: “Las Compras y Contrataciones de bienes o servicios con exclusividad o que solo pueden ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, numeral 6 del Reglamento de aplicación de la Ley 340-06 Sobre Compras y Contrataciones, promulgado mediante Decreto 543-12, del 06 de septiembre de 2012, establece como casos de excepción y no una violación a la Ley, entre otros, “*Los procesos de adquisición de bienes o servicios que solo puedan ser suplidos por una determinada persona natural o jurídica. En caso de entregas adicionales del proveedor original que tengan por objeto ser utilizadas como repuestos, ampliaciones o servicios continuos para equipos existentes, programas de cómputos, servicios o instalaciones. Cuando un cambio de proveedor obligue a la Entidad a adquirir mercancías o servicios o instalaciones existentes o la utilización de patentes o marcas tecnológicas que no admitan otras alternativas técnicas.*”

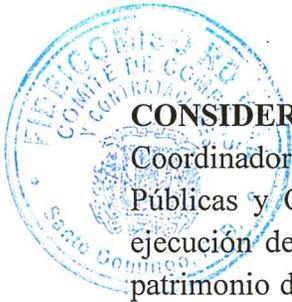
CONSIDERANDO: Que en ese mismo orden el artículo 4, numeral 3 del Decreto 543-12 del 6 de septiembre del 2012, establece que, entre otros, el caso de excepción por proveedor único arriba referido “*se iniciará con una resolución motivada, emitida por el Comité de Compras y Contrataciones, recomendando el uso de excepción, previo informe pericial que lo justifique.*”

CONSIDERANDO: Que el artículo 4, numeral 5 del Decreto 543-12 del 06 de septiembre del 2012, establece que, entre otros, que en los casos de excepción por proveedor único “*En el expediente deberá incluirse los documentos que demuestren la condición de proveedor único*”.

CONSIDERANDO: Que el artículo 3, literal 3 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones establece el Principio de Transparencia y Publicidad, respecto al cual “*Las Compras y Contrataciones Públicas comprendida en esta ley se ejecutaran en todas sus etapas en un contexto de transparencia basado en la publicidad y difusión de las actuaciones derivadas de la aplicación de esta ley*”.

relp

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



CONSIDERANDO: Que el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del FIDEICOMISO RD VIAL del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones es el órgano responsable de la organización, conducción y ejecución de los procedimientos de compras y contrataciones que sean realizadas con el patrimonio del FIDEICOMISO RD VIAL, de conformidad con lo indicado por el Contrato del FIDEICOMISO RD VIAL, el Decreto 277-13 del 05 de Septiembre del 2013, modificado por el Decreto 301-13 del 16 de octubre del 2013, y el Decreto 543-12 del 06 de septiembre del 2012.

CONSIDERANDO: Que fue remitido el informe pericial de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinte (2020), elaborado por la Lic. Gabriella Rodriguez Incao, Directora de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, mediante el cual se recomienda a las entidades comerciales Editora Listín Diario, S.A.; Editora El Caribe, S.A., Grupo Diario Libre, S.A. y Publicaciones Ahora S.A.S (El Nacional), para la colocación de publicidad en periódicos de circulación nacional de la “Convocatoria a Licitación Pública Nacional del proceso FIDEICOMISO-CCC-LPN-2020-0002”, expresando lo siguiente:

*Que las entidades **GRUPO DIARIO LIBRE, EDITORA EL CARIBE SA, PUBLICACIONES AHORA SAS y EDITORA LISTIN DIARIO, SA**, las cuales ofrecen servicios de publicidad impresa en periódicos con edición diaria, entendemos viable contratar el siguiente servicio: **Publicación de Convocatoria a Licitación Pública Nacional del proceso FIDEICOMISO-CCC-LPN-2020-0002 para la “Adquisición de vehículos para ser utilizados al servicio de las estaciones de peaje y el plan de protección y asistencia vial de las carreteras”, en formato de ¼ de página a blanco y negro, en periódicos de circulación nacional, dos días consecutivos, por un monto de **RDS\$192,198.16 (Ciento noventa y dos mil ciento noventa y ocho con 16/100) incluido itbis”.*****

Vista: La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 26 de enero del 2010.

Vista: La Ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, de fecha 18 de agosto de 2006.

Visto: El Contrato de Fideicomiso No. Uno (01) para la constitución del Fideicomiso para la Operación, el Mantenimiento y la Expansión de la Red Vial Principal de la República Dominicana, suscrito el 18 de octubre de 2013, por el Estado Dominicano, debidamente representado por el Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, Lic. Gonzalo Castillo Terrero, y la sociedad FIDUCIARIA RESERVAS, S.A., aprobado por Resolución 156-13 del Congreso Nacional promulgada por el Poder Ejecutivo en fecha 22 de noviembre de 2013 y publicado en la Gaceta Oficial No. 10735 del 25 de noviembre de 2013.



Visto: El Decreto 543-12, de fecha seis (06) de septiembre de 2012, que aprueba el Reglamento de la Ley sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.

Visto: El Decreto No. 277-13, del 25 de septiembre de 2013, que ordenó la constitución del FIDEICOMISO RD VIAL, modificado por el Decreto No. 301-13 del 16 de octubre del 2013.

Vista: Copia Certificada de la Resolución tercera (3ra) adoptada por el Comité Técnico del **FIDEICOMISO RD VIAL** en su Reunión No. 04-2019 celebrada en fecha quince (15) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), en la cual fueron aprobados los presupuestos de Gastos Generales y de Inversión de Capital y Equipamiento del **FIDEICOMISO RD VIAL**, correspondientes al año dos mil veinte (2020).

Visto: El oficio No. DCM/RD-VIAL/05/2020 de fecha quince (15) de enero del año dos mil veinte (2020), suscrito por la Lic. Gabriella Rodriguez Incao, Directora de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, para solicitud de colocación de publicidad en periódicos de circulación nacional de la Convocatoria a Licitación Pública Nacional del proceso FIDEICOMISO-CCC-LPN-2020-0002, para la *“Adquisición de vehículos para ser utilizados al servicio de las estaciones de peaje y el plan de protección y asistencia vial en las carreteras”*

Visto: El informe pericial de fecha dieciocho (18) de febrero del año dos mil veinte (2020), suscrito por la Licda. Gabriella Rodriguez Incao, Directora de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, que recomienda a las entidades comerciales Editora Listín Diario, S.A.; Editora El Caribe, S.A., Grupo Diario Libre, S.A. y Publicaciones Ahora S.A.S (El Nacional); para colocación de publicidad en periódicos de circulación nacional de la Convocatoria a Licitación Pública Nacional del proceso FIDEICOMISO-CCC-LPN-2020-0002.

Visto: El oficio No. UOCCFRDV/00037-2020, de fecha diecinueve (19) de febrero del año dos mil veinte (2020), suscrito por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD-Vial, para solicitud de la certificación de reservación de fondos para la contratación de servicios de publicidad para la Publicación de Convocatoria del proceso FIDEICOMISO-CCC-LPN-2019-0002, en periódicos de circulación nacional.

Vista: La certificación de existencia de fondos, suscrita por el Lic. Rubén Martínez, Director Administrativo y Financiero de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD Vial, recibida en fecha diecinueve (19) de febrero del año 2020.

Vista: La propuesta de servicio dirigida por la entidad comercial **EDITORA LISTIN DIARIO, C. A.**, al **FIDEICOMISO RD VIAL**.

Handwritten signature

Vertical column of handwritten signatures



Vista: La propuesta de servicio dirigida por la entidad comercial **EDITORA EL CARIBE C.A.**, al **FIDEICOMISO RD VIAL**.

Vista: La propuesta de servicio dirigida por la entidad comercial **PUBLICACIONES AHORA, S.A.S. (El Nacional)**, al **FIDEICOMISO RD VIAL**.

Vista: La propuesta de servicio dirigida por la entidad comercial **GRUPO DIARIO LIBRE, S.A.**, al **FIDEICOMISO RD VIAL**.

Visto: El Oficio suscrito por la Ing. Carolin Agramonte, Directora de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del Fideicomiso RD-Vial, a través del cual se remiten adjuntos los documentos soporte del procedimiento, así como la solicitud de elaboración de la resolución que aprueba el referido procedimiento de excepción.

Vista: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006.

Visto: El Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 de septiembre de 2012.

En tal virtud, el Comité de Compras y Contrataciones de la Oficina Coordinadora General de Proyectos del **FIDEICOMISO RD VIAL** del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, actuando en el ejercicio de sus funciones establecidas en el Contrato del **FIDEICOMISO RD VIAL**, el Decreto 277-13 del 05 de septiembre del 2013, modificado por el Decreto 301-13 del 16 de octubre del 2013, y el Decreto 543-12 del 06 de septiembre del 2012.

RESUELVE:

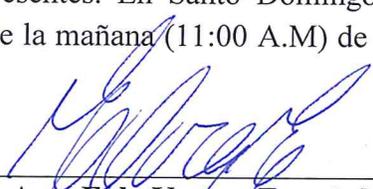
PRIMERO: APROBAR, como al efecto **APRUEBA**, el informe pericial emitido por la Licda. Gabriella Rodriguez Incao, Directora de Mercadeo y Comercialización de la Oficina Coordinadora General del Fideicomiso RD Vial, por **CONSTATAR** este Comité de Compras y Contrataciones del Fideicomiso RD Vial, la idoneidad de contratar a las entidades comerciales **EDITORA LISTÍN DIARIO, C.A; PUBLICACIONES AHORA S.A.S (EL NACIONAL); GRUPO DIARIO LIBRE, S.A., Y EDITORA EL CARIBE, C.A**, para proveer la “Colocación de publicidad de la Convocatoria a Licitación Pública Nacional del proceso **FIDEICOMISO-CCC-LPN-2020-0002**, para la “Adquisición de vehículos para ser utilizados al servicio de las estaciones de peaje y el plan de protección y asistencia vial en las carreteras”, haciendo uso de la excepción legal de contratación de publicidad prevista por la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones del Estado del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-

06 del 06 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación, dado por el Decreto No. 543-12 del 6 de septiembre de 2012.

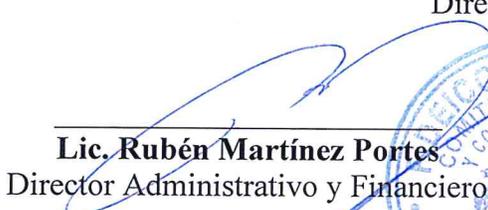
SEGUNDO: ORDENAR, como al efecto **ORDENA**, la notificación de la presente resolución a **FIDUCIARIA RESERVAS, S.A.**, a los fines de que actuando por cuenta y orden del **FIDEICOMISO RD VIAL**, realice los contratos y documentos que sean necesarios y/o pertinentes, para la contratación con las entidades comerciales **EDITORA LISTÍN DIARIO, C.A; PUBLICACIONES AHORA S.A.S (EL NACIONAL); GRUPO DIARIO LIBRE, S.A., Y EDITORA EL CARIBE, C.A** respecto a los servicios ya descritos, haciendo uso de la excepción legal de contratación de publicidad prevista por la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concepciones del Estado del 18 de agosto de 2006, modificada por la Ley No. 449-06 del 06 de diciembre de 2006, y su Reglamento de Aplicación, dado por el Decreto No. 543-12 del 6 de septiembre de 2012, bajo los términos y condiciones que fueron requeridos.

TERCERO: ORDENAR la publicación de la presente resoluciones en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas y en el portal del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las once horas de la mañana (11:00 A.M) de la fecha indicada al inicio de la presente acta.



Arq. Eyla Vargas Español
Directora General



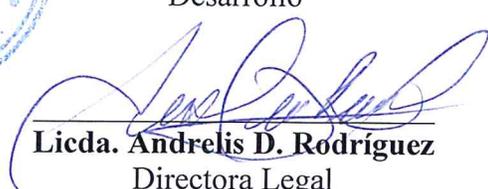
Lic. Rubén Martínez Portes
Director Administrativo y Financiero



Ing. Delsa Tactuk
Directora General de Planificación y Desarrollo



Licda. Melissa Núñez Núñez
Responsable Acceso a la Información



Licda. Andrelis D. Rodríguez
Directora Legal



